



## Estudio Previo General



<b>Datos del área gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información
	<b>Nombre del viceministro o Jefe o Director o subdirector de la Dependencia solicitante</b>	Andrés Díaz Molina

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley, para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector, a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional, tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, tiene como objeto: “Financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en atención con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de TIC, tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: “(...) 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del estado, que permitan implementar las políticas de gobierno digital y de transformación digital pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (...)”.

La necesidad que se identifica en este estudio previo, que constituye el origen y causa del proceso de contratación, tiene como fundamento apoyar las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información establecidas en el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, como lo son: “1. *Desarrollar políticas, normas y procedimientos sobre habeas data, reserva de información, de los sistemas de información que maneja el Ministerio, de conformidad con lo señalado en la ley.* 2. *Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC.* 3. *Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de los principios para la información estatal.* 4. *Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información.* 5. *Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## Estudio Previo General



de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 7. (...). 8. Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. 9. (...). 11. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio. 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y sectorial y cumplir sus recomendaciones. 13. Las demás funciones asignadas, inherentes a la naturaleza de la Oficina". Dentro de la oficina de TI se encuentra el GIT de Gestión y Sistemas de información el cual específicamente tiene las siguientes funciones: "1. Participar en la planeación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, que garantice el funcionamiento y soporte adecuado de los sistemas de información. 2. Definir y diseñar las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción, integración y administración de los sistemas de información y apoyar su implementación en la Entidad. 3. Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tienen. 5. Brindar soporte técnico y funcional de las aplicaciones, sistemas de información y manejo de la información de la Entidad. 6. Definir y participar en el desarrollo de las pruebas sobre las aplicaciones y sistemas de información en ambientes de pruebas, que garantice el paso a producción en la Entidad".

En este sentido, es preciso resaltar que, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, para asegurar que los sistemas de información sean una herramienta efectiva para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos (los sistemas de información) cumplan lo siguiente: "a) se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el programa de Gestión Documental de la entidad; b) gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado (el Ministerio); c) en el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos; d) se encuentren alineados con la estrategia de Gobierno en Línea o de la que haga sus veces".

Por otra parte, en concordancia con la Resolución No. 03066 del 30 de agosto de 2022, "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones", establece en su artículo 20, que son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Administración de Bienes:

(...)

1. Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles los bienes, tangibles e intangibles del Ministerio/Fondo único Tic

2. Formular planes y proyectos relacionados con la administración de bienes.

(...)

Entendiendo las funciones antes descritas, el GIT de administración de Bienes, evidencia que en el histórico de su creación no ha contado con tecnología alguna, al contrario, los procesos de toma de inventario físico son de manera manual, lo cual generó deficiencias técnicas y administrativas al realizar la verificación de cerca de 12.000 bienes pertenecientes al Ministerio/Fondo, por lo cual el Ministerio desde el año 2003 decidió implementar, el Sistema de Información Administrativo y Financiero SEVEN ERP, solución ERP que tiene actualmente licenciados los módulos de Tesorería, Contabilidad, Facturación y Cartera, Presupuesto de Gobierno - Ingresos, Conciliaciones Bancarias,



## Estudio Previo General



Inventarios y Activos Fijos, entre otros; y además la entidad cuenta con un Sistema de Información de Nómina y Gestión Humana KACTUS, con los módulos de Nómina, de Evaluación de Desempeño, de Salud Ocupacional, de Bienestar de Personal, entre otros, siendo el Ministerio TIC el propietario de las licencias a perpetuidad de uso de los aplicativos SEVEN ERP y KACTUS desde el año 2001 con ocasión de su adquisición a través del Contrato No 077 de 2001, suscrito entre el Fondo de Comunicaciones y la Unión Temporal DIGITAL WARE-KPMG.

Además, teniendo en cuenta que es responsabilidad del Ministerio TIC, garantizar el correcto y adecuado funcionamiento de estos sistemas de información, así como brindar de forma adecuada, el respectivo soporte técnico de los mismos, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de las áreas usuarios de los mismos, como son la Subdirección Administrativa y de Gestión del Talento Humano y la Subdirección Financiera con sus respectivos Grupos Internos de Trabajo, se requiere que el Ministerio a través del Fondo Único de TIC contrate el soporte técnico a distancia de los sistemas de información **SEVEN ERP y KACTUS** para garantizar la solución oportuna de incidentes o eventos que se presenten y/o actualizaciones tecnológicas que se requieran por cambios en la infraestructura tecnológica.

El Ministerio, a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha venido contratando el servicio de fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización, de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS mediante los siguientes contratos:

AÑO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2012	329	DIGITAL WARE S.A.	\$179.711.639
2013	558	DIGITAL WARE S.A.	\$233.712.160
2014	417	DIGITAL WARE S.A.	\$186.049.970
2015	445	DIGITAL WARE S.A.	\$226.431.469
2016	531	DIGITAL WARE S.A.	\$295.349.357
2017	621	DIGITAL WARE S.A.	\$315.564.708
2018	689	DIGITAL WARE S.A.S	\$306.994.306
2020	666	DIGITAL WARE S.A.S	\$746.306.831
2021	752	DIGITAL WARE S.A.S	\$820.531.896
2022	705	DIGITAL WARE S.A.S	\$866.623.758
2023	674	DIGITAL WARE S.A.S	\$522.398.415
2024	810	DIGITAL WARE S.A.S	\$570.876.793
2025	1249	DIGITAL WARE S.A.S	\$540.900.397

Por ende, para la vigencia 2026, es necesario continuar con el servicio de fortalecimiento y soporte técnico a distancia de los sistemas de información **SEVEN ERP y KACTUS**, entendiéndose por fortalecimiento; todo proceso de mejoramiento de carácter funcional sobre los aplicativos, incluyendo actualizaciones, parches de software, mitigación de riesgos y todo lo que enmarque robustecer al sistema de información. Dichos servicios sólo pueden ser desarrollados por el titular de los derechos de autor y/o proveedor exclusivo, de los sistemas de información con los que cuenta la Entidad, es decir, la firma DIGITAL WARE S.A.S, es quien acredita la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



Sistemas de Información **SEVEN ERP Y KACTUS**, de conformidad con los certificados de fecha 13 de febrero de 2025 respectivamente, por lo anterior, esta empresa es la única que puede satisfacer la necesidad de la Entidad, relacionada con el fortalecimiento y soporte técnico a distancia de los sistemas de información antes referidos.

Ahora bien, de acuerdo con la funcionalidad de la plataforma tecnológica **SEVEN – ERP** módulo de inventarios, propiedad del Ministerio/Fondo, se observa que dicho aplicativo cuenta con la opción de implementar un módulo con tecnología **RFID (tecnología de identificación por radiofrecuencia que permite comunicarse inalámbricamente con objetos)**, el cual es avalado para operar por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) - GIT de Gestión y Sistemas de información.

Así las cosas, el GIT de administración de Bienes, requiere contar con el fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización de la tecnología **SEVEN – ERP** módulo de inventarios, que permita la Ministerio/Fondo optimizar el tiempo al momento de realizar un inventario, la facilidad de registrar uno o todo en un lote de bienes, el ingreso a bodega, el conteo que se debe de hacer a los aproximados 12.000 bienes activos con toma física donde se indique el correcto registro o por el contrario darse el caso de faltantes o el deterioro de los mismos, y por último la salida de algún bien del inventario.

En ese orden de ideas, para la vigencia 2026 es necesario continuar con el servicio de fortalecimiento y soporte antes mencionado Además, se dispondrá de una bolsa de trecientas ochenta y dos (382) horas, que podrán ser utilizadas en capacitación y acompañamiento a usuarios líderes y técnicos sobre todo lo relacionado con los aplicativos y solicitudes de servicios de asesoría, soporte técnico en sitio al área técnica o usuarios finales en la implementación de actualizaciones y/o configuración de actualizaciones, implementación en el desarrollo de nuevos módulos y mejoras de funcionalidades en el sistema **SEVEN ERP Y KACTUS** (En el evento que aplique, conforme demanda y necesidad identificada por la entidad – Ver tabla). También, serán utilizadas para controles de cambio que impliquen desarrollos de código en el sistema, también en actividades que impliquen análisis, diseño, pruebas y parametrización de mejoras y nuevas funcionalidades en los procesos, la atención de incidentes, gestión de eventualidades y consultas relacionadas con la parametrización de los sistemas.

Concepto	Descripción	Horas Estimadas
Soporte Sistema KACTUS HCM	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación y acompañamiento a usuarios líderes</li><li>• Servicios de asesoría, soporte técnico en sitio al área técnica o usuarios finales.</li><li>• Implementaciones de nuevas características, funcionalidades o mejoras en proceso de nómina.</li><li>• Actualizaciones de servicio.</li></ul>	191
Soporte Sistema SEVEN ERP	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementaciones de nuevas características, funcionalidades o mejoras:<ul style="list-style-type: none"><li>– Mejora Requerimiento Bajas de cartera (GIT de Cartera)</li><li>– Requerimiento Diferidos GIT de Contabilidad (Fase 5 – 57 horas)</li><li>– Requerimiento Reporte de conciliación (GIT de Contabilidad)</li></ul></li><li>• Servicios de asesoría, soporte técnico en sitio al área técnica o usuarios finales.</li><li>• Actualizaciones de servicio.</li></ul>	191

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



TOTAL

382

Por otra parte, el histórico que se ha venido presentando frente a la bolsa de horas en los contratos de las anteriores vigencias se tiene:

Históricos Contratos	Plazo en meses	Bolsa de horas TOTAL	Promedio mensual
1249-2025	7	500	71,42
809-2024	10	810	81
674-2023	9	810	90
705-2022	10	2755	275,5
752-2021	9	2755	306,11
666-2020	10	1000	100

Para el caso concreto con fundamento en el análisis de lo contratado anteriormente, para la vigencia 2026 de pretenderá contratar un promedio de 34,7 horas de soporte consultivo por cada mes de contrato según la proyección de recursos disponibles para este vigencia fiscal y buscando en todo caso conservar la accesibilidad a soporte que garantice la debida implementación de nuevas funcionalidades o nuevos módulos y en todo caso atender los requerimientos o casos presentados por las áreas usuarias.

Como es de notar, el servicio de Soporte técnico y mantenimiento y la bolsa de horas asegura una efectiva solución de las incidencias, problemas y solicitudes de servicio que contemplen mejoras de ley y/o actualizaciones de los sistemas de información Seven – ERP y KACTUS – HCM.

**Nota:** Las estimaciones aquí presentadas están sujetas a cambios, en el marco de la ejecución contractual, una vez se adelanten las actividades de análisis y especificación detallada de requerimientos, en actividades que hagan parte del ciclo de vida de desarrollo de software, con el fin de precisar el alcance y los criterios de aceptación entre las áreas funcionales y de conformidad a la necesidad del servicio, que permitan en el ejercicio práctico, establecer los valores de horas aterrizados, que serán sometidos a la aprobación de la Supervisión a cargo del Ministerio o del Fondo Único de TIC en virtud de la metodología de la Entidad y sus procedimientos.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó propuesta de los servicios descritos con anterioridad a la firma **DIGITAL WARE S.A.S**, por ser ésta la que tiene la titularidad de derechos patrimoniales sobre el software **SEVEN ERP** y el software **KACTUS**, de conformidad con los soportes expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que se relacionan a continuación:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



LIBRO	TOMO	PARTIDA	FECHA DEL REGISTRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN
13	5	271	14-JULIO-1999	SEVEN - ERP
13	5	319	26-AGOSTO-1999	KACTUS

De igual forma, se recibió para **SEVEN ERP y KACTUS** certificaciones emitidas con fecha 13 de febrero de 2025, por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior mencionando el registro de los derechos patrimoniales de ambos sistemas.

Que, conforme a lo expuesto, el proveedor Digital Ware S.A., cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de este tipo de contratos, tal y como se evidencia en:

FECHA	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
23/02/2012	329	DIGITAL WARE S.A.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte preventivo y correctivo y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, respectivamente y de las interfaces existentes, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad e incluir el licenciamiento del Módulo nm-pen Pensionados (Cuotas Partes Pensionales), integrado al sistema de información KACTUS.	\$179.711.639
31/05/2013	558	DIGITAL WARE S.A.	Contratar el servicio profesional de asesoría, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de las interfaces y del Sistema de Información SEVEN ERP y KACTUS HR.	\$233.712.160
23/01/2014	417	DIGITAL WARE S.A.	Contratar el servicio profesional de asesoría, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de las interfaces ya existentes y del Sistema de Información Financiero y Administrativo SEVEN ERP y KACTUS HR.	\$186.049.970
19/05/2015	445	DIGITAL WARE S.A.	Contratar el servicio profesional de asesoría, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de las interfaces ya existentes y del Sistema de Información Financiero y Administrativo SEVEN ERP y KACTUS HR.	\$226.431.469
16/05/2016	531	DIGITAL WARE S.A.	Contratar el servicio profesional de asesoría, fortalecimiento y soporte preventivo y correctivo de las interfaces ya existentes y de los Sistema de Información Financiero y Administrativo SEVEN ERP y KACTUS HR.	\$295.349.357

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



17/03/2017	621	DIGITAL WARE S.A.	Contratar el servicio profesional de asesoría, fortalecimiento y soporte preventivo y correctivo de los Sistemas de Información Financiero y Administrativo SEVEN ERP y KACTUS HR y de las interfaces ya existentes.	\$315.564.708
24/01/2018	689	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios profesionales de asesoría, fortalecimiento y soporte preventivo y correctivo de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS HR y de las interfaces existentes.	\$306.994.306
27/02/2020	666	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte preventivo y correctivo y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, respectivamente y de las interfaces existente, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad e incluir el licenciamiento del Módulo nm-pen Pensionados (Cuotas Partes Pensionales), integrado al sistema de información KACTUS.	\$746.306.831
3/03/2021	752	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte preventivo y correctivo y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, respectivamente y de las interfaces existentes, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.	\$820.531.896
26/01/2022	705	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte preventivo y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, respectivamente y de las interfaces existentes, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.	\$866.623.758
27/04/2023	674	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, respectivamente y de las interfaces existentes, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.	\$522.398.415

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



06/03/2024	809	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, respectivamente y de las interfaces existentes, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.	\$570.876.793
21/05/2025	1249	DIGITAL WARE S.A.S.	Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización, de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, garantizando el acceso, integridad y la veracidad de la información de manera oportuna a través de mejoras y ajustes a medida a nivel funcional y operacional de conformidad a las necesidades de la Entidad	\$540.900.397

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que el Fondo Único de TIC podrá contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que se evidencia con el proveedor DIGITAL WARE S.A.S., en razón a que es propietario de los derechos de autor como se evidencia en las certificaciones emitidas con fecha 13 de febrero de 2025, por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior mencionando el registro de los derechos patrimoniales de ambos sistemas, lo cual a su vez asegura la idoneidad para prestar el servicio de soporte técnico para la herramienta, respectivamente, se evidencia que es el único proveedor que tiene el conocimiento para prestar los servicios del soporte técnico a distancia de los sistemas de información SEVEN ERP y KACTUS para garantizar la solución oportuna de incidentes o eventos que se presenten y/o actualizaciones tecnológicas que se requieran por cambios en la infraestructura tecnológica requeridos por el Ministerio en el alcance de esta contratación

Atendiendo el principio de legalidad, se definió que el presupuesto a ejecutarse en el presente contrato se encuentra amparado en el Rubro Presupuestal o Proyecto: **Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC**. Producto: Servicios de información implementados. Actividad: Plan de trabajo, Levantamiento de requerimientos, Diseño técnico y funcional, Desarrollo, Pruebas y aseguramiento de calidad, Implementación del sistema. Objeto de Gasto: Adquisición de bienes y servicios. BPIN No. 202300000000125. Con código TIC 14000551502 en el Plan Anual de Adquisiciones y con certificado de disponibilidad presupuestal número 113926 del 17 de enero de 2026, el cual fue expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Por lo tanto, el Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere realizar el proceso de contratación del servicio de fortalecimiento, soporte técnico a distancia de los sistemas de información SEVEN ERP y KACTUS y el consumo de (382) horas para realizar la implementación de mejoras, nuevas funcionalidades que sean solicitadas por las diferentes áreas del MinTIC y requerimientos de instalación, acompañamientos en parametrización de nuevas implementaciones y/o capacitación.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



Se precisa que, para la realización de la contratación pretendida, se ha incluido en el PAA de la vigencia 2026 y se acudió al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 113926 del 17 de enero de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 143925 del 21 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios previos y demás documentos contractuales.

### 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

#### 2.1. Descripción del Objeto para contratar

14000621502 Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización, de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, garantizando el acceso, integridad y la veracidad de la información de manera oportuna a través de mejoras y ajustes a medida a nivel funcional y operacional de conformidad a las necesidades de la Entidad.

#### Alcance del objeto:

Entiéndase por fortalecimiento; todo proceso de mejoramiento de carácter funcional sobre los aplicativos SEVEN ERP y KACTUS, incluyendo actualizaciones, parches de software, mitigación de riesgos y todo lo que enmarque robustecer al sistema de información.

Ahora bien, el soporte técnico incluye la depuración, con ocasión a incidentes atribuibles a la consistencia de la información, a nivel de bases de datos y código fuente, para preservar la integridad y coherencia de los registros en las transacciones y Consultas al sistema de Información.

Finalmente, los derechos de actualización están de la mano con el fortalecimiento ya que se pretende incluir las mejoras y parches, que traen las nuevas versiones de los sistemas de información, a fin de prevenir riesgos de interrupción y vulnerabilidades a nivel de seguridad, para garantizar la disponibilidad de los servicios, integridad en la información, agilidad en la funcionalidad, experiencia de usuario, sin que cambie la usabilidad de los sistemas de información en producción.

El objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81111500	(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología.	(11) Servicios informáticos.	(15) Ingeniería de software o hardware.
81111800				(18) Servicios de sistemas y administración de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



componentes de sistemas.

### 2.2. Especificaciones del contrato

#### 2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente de conformidad a lo ordenado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar de conformidad a lo ordenado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
6. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Realizar las actividades asignadas.
14. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
15. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
16. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

### Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

17. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
18. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
19. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
20. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
21. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
22. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
23. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.
24. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



	<p>preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>25. Cumplir con la <b>política y objetivos del SIG</b>, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</li><li>26. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).</li><li>27. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.</li><li>28. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el <b>Sistema Integrado de Gestión</b>.</li><li>29. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.</li></ol>
<b>2.2.2</b> <b>Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura</b> <sup>1</sup>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.</li><li>2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.</li><li>3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.</li></ol>
<b>2.2.3</b> <b>Obligaciones para la generación de</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).</li></ol>

<sup>1</sup> Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.



## Estudio Previo General



contenidos web <sup>2</sup>	
<b>2.2.4 Obligaciones específicas del contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar una presentación de kick off al Supervisor del contrato, en la cual se presentará la metodología para el desarrollo de requerimientos de los Sistemas SEVEN Y KACTUS. Esta presentación de kick off se deberá realizar en un plazo no mayor a (6) días hábiles csiguientes<sup>1</sup> a la firma del acta de inicio.</li><li>2. Presentar, al supervisor del contrato, el plan de fortalecimiento para los sistemas de información SEVEN ERP y KACTUS, el cual debe contemplar el cronograma de reuniones para el seguimiento de la ejecución del contrato, la definición del equipo de trabajo, seguimiento a la matriz de riesgos del contrato y el detalle del servicio para dar cumplimiento a los ANS definidos en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.</li><li>3. Realizar el afinamiento del módulo de cuotas partes pensionales del Sistema de Información KACTUS, de conformidad a la normatividad vigente y la necesidad a nivel de Administración del Talento Humano y demás disposiciones del MinTIC dando alcance a la metodología del ciclo de vida de desarrollo de software establecido en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y sin generar costos en cuanto al consumo de la bolsa de horas que refiere para el presente contrato en la vigencia 2026.</li><li>4. Implementar la funcionalidad del módulo de RFID en SEVEN ERP para apoyar las funciones del GIT de Administración de bienes y demás disposiciones del MinTIC que permita realizar el conteo de activos fijos de propiedad del MinTIC y del FUTIC por medio de la tecnología RFID.</li><li>5. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos en el anexo técnico y evidenciarlo con los resultados de la aplicación de los indicadores en el informe de actividades que mensualmente debe presentar al Ministerio TIC, en la reunión de seguimiento mensual a través del Supervisor del contrato.</li><li>6. Realizar un reporte mensual técnico del sistema en forma remota o presencial dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.</li><li>7. Realizar el diagnóstico, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación y puesta en producción de las soluciones a las incidencias reportadas por la entidad, de acuerdo con los acuerdos de niveles de servicio y cronogramas establecidos en el anexo técnico, estableciendo prioridades para dar respuesta efectiva y oportuna para garantizar la continuidad del servicio, la atención de los grupos de interés y la generación de ingresos.</li></ol>

<sup>2</sup> Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



8. Generar e instalar los paquetes de actualización (Services Pack) o de corrección (FIX) en los ambientes de pruebas y/o certificación de acuerdo con las modificaciones que se realicen al producto (Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS).
9. Incluir las mejoras y parches, que traen las nuevas versiones del sistema de información, a fin de prevenir riesgos de interrupción y vulnerabilidades a nivel de seguridad, para garantizar la disponibilidad de los servicios, integridad en la información, agilidad en la funcionalidad, experiencia de usuario, sin que cambie la usabilidad de los sistemas de información en producción (Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS).
10. Realizar las mejoras en los sistemas de información SEVEN ERP y KACTUS y entregar las actualizaciones que cumplan con la implementación de nuevas leyes y decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de control, EPS, AFP, ARP, cajas de compensación, Superintendencias, Contraloría, Ministerio de Hacienda, las cuales hayan sido formalmente emitidas y sean de carácter general y de obligatorio cumplimiento, en los sistemas objeto del contrato.
11. Mantener la disponibilidad del recurso humano establecido en el anexo técnico, que garantice la atención oportuna de incidentes presentados con la más alta calidad profesional.
12. Brindar acompañamiento en los Procesos de Gestión y Control de Cambios, sobre actividades propias al mantenimiento, estabilización, desarrollos y/o mejoras en el sistema de información por gestión de incidentes o nuevos desarrollos, a fin de garantizar la continuidad en la Operación y Disponibilidad de los sistemas de información en producción (SEVEN ERP y KACTUS).
13. En los casos de extrema urgencia que se vea interrumpida la operación y no se encuentre disponible el Servicio del sistema de Información, se hará necesario la asistencia presencial e inmediata del equipo de SEVEN ERP o KACTUS, para llevar a cabo mesas de trabajo en conjunto a fin de determinar causas y plantear soluciones.
14. Atender y gestionar los casos reportados en el SAC (Sistema de Aseguramiento de Calidad, desarrollado por Digital Ware), cumpliendo con los ANS (Acuerdos de niveles de servicio) contemplados en el anexo técnico
15. Presentar el Plan de capacitación, entrenamiento y actualización y realizar las transferencias de conocimiento y entrenamiento a los usuarios del sistema en el MinTIC para el uso y apropiación de la herramienta, sobre todas las funcionalidades y actualizaciones - mejoras realizadas en los sistemas de información SEVEN ERP y KACTUS.
16. Mantener una infraestructura que contemple: Administración de código fuente, políticas de respaldo del código fuente y versionamiento del sistema.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



	<p>17. Entregar al Supervisor del contrato los requerimientos para el cambio de la arquitectura del software a través de un documento técnico en los formatos del Contratista, cuando sea requerido para la correcta funcionalidad de los sistemas objeto del contrato.</p> <p>18. Seguir a cabalidad lo expreso en la metodología de la Entidad, en cuanto al ciclo de vida de desarrollo, fase análisis de requerimiento – fase de desarrollo, descritos en los procedimientos No. GTI-TIC-PR-016 y No. GTI-TIC-PR-017.</p> <p>19. Garantizar la Interoperabilidad entre los diferentes sistemas de Información en cumplimiento a la Política de Gobierno Digital – Marco de Interoperabilidad, alienados a las tecnologías disponibles Web Services, API y ESB (Enterprise Bus Service) sin generar costos adicionales para la Entidad.</p> <p>20. Entregar los manuales actualizados de los sistemas de información, ayudas en línea, instructivos y documentación por cambios de versión en los sistemas objeto del contrato y de los webs services, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.</p> <p>21. Las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución del contrato, inherentes al objeto contractual</p>
<b>2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.</li><li>2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.</li><li>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.</li><li>4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.</li><li>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.</li><li>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.</li></ol>
<b>2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:</b>	El término de ejecución del contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
<b>2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:</b>	El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, ubicado en la Carrera 7 y 8 entre Calles 12 y 13.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



### 2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:

El valor del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$517.937.284,05) M/CTE IVA INCLUIDO**, y demás impuestos a que hay lugar el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados, discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de hasta **doscientos ochenta y tres MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$283.256.643,05) M/CTE INCLUIDO IVA** por concepto de Servicio de actualización y Soporte Técnico a distancia de los Sistemas de Información SEVEN ERP y bolsa de horas.
2. La suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$234.680.641) M/CTE INCLUIDO IVA** por concepto de Servicio de actualización y Soporte Técnico a distancia de los Sistemas de Información KACTUS y bolsa de horas.

### 2.2.9 Forma de pago y requisitos:

El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato, así:

Pago No.	Fecha estimada de pago	Valor periódico soporte técnico	Valor Periódico Bolsa de Horas \$ 239.049,95	Valor periódico total	Valor IVA	Valor Total periódico Incluido IVA
1	22/05/2026	(Hasta) \$ 85.981.083,57	(Hasta) \$ 30.359.343,65	(Hasta) \$ 116.340.427,22	(Hasta) \$ 22.104.681,17	(Hasta) \$ 138.445.108,39
2	31/07/2026	(Hasta) \$ 85.981.083,57	(Hasta) \$ 30.598.393,60	(Hasta) \$ 116.579.477,17	(Hasta) \$ 22.150.100,66	(Hasta) \$ 138.729.577,83
3	16/10/2026	(Hasta) \$ 85.981.083,57	(Hasta) \$ 30.359.343,65	(Hasta) \$ 116.340.427,22	(Hasta) \$ 22.104.681,17	(Hasta) \$ 138.445.108,39
4	18/12/2026	(Hasta) \$ 85.981.083,57		(Hasta) \$ 85.981.083,57	(Hasta) \$ 16.336.405,88	(Hasta) \$ 102.317.489,45
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 343.924.334,27</b>	<b>\$ 91.317.080,90</b>	<b>\$ 435.241.415,17</b>	<b>\$ 82.695.868,88</b>	<b>\$ 517.937.284,05</b>

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados por soporte técnico a distancia y proporcional a las horas de desarrollo ejecutadas. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



Para cada uno de los cuatro (4) pagos (abril, julio, octubre y diciembre) a efectuar por concepto de la adquisición de la licencia para el módulo RFID, servicio de soporte técnico a distancia y bolsa de horas, el Contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM-055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en el número de horas ejecutadas y los servicios efectivamente prestados., los demás pagos serán calculados según lo efectivamente ejecutado; los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.
6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

**Nota 1:** Los servicios de fortalecimiento y soporte técnico a distancia de los sistemas de información SEVEN y KACTUS, deberán ser soportados a la Entidad por parte del Proveedor DigitalWare, hasta el día 31 de diciembre del 2026.

Para el primer pago, el Contratista deberá entregar un documento que incluya:

- Definición del equipo de trabajo.
- Metodología del servicio para dar cumplimiento a los ANS establecidos en el anexo técnico.
- Informe de revisión de la infraestructura del Sistema de Información SEVEN KACTUS, el cual debe incluir el diagnóstico de los servidores (producción y pruebas), la utilización de la B.D. y las recomendaciones para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de información. PARÁGRAFO: La ejecución de la bolsa de horas será autorizada previamente por parte del Supervisor teniendo en cuenta que una (1) hora de programación para desarrollo de requerimientos y fortalecimiento del sistema, tiene un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$239.049,95) M/CTE ANTES DE IVA.**

Las horas efectivamente ejecutadas por el Contratista, no podrán superar el valor total de la bolsa de horas establecida en el contrato, es decir, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS**



## Estudio Previo General



**DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$91.317.080,9) M/CTE ANTES IVA**  
lo que equivale a 382 hora de desarrollo

Para el pago de la bolsa de horas que se realizará contra servicios efectivamente prestados, el Contratista debe adjuntar junto con la factura, los siguientes soportes:

1. Formato de solicitud, ajuste o requerimiento de software GTI-TIC-FM-27 firmado por el área funcional.
  2. Documento de estimación de horas, cronograma de trabajo desglosando los tiempos de esfuerzo por roles necesarias para cada actividad, firmado por el Contratista y validado y aprobado por el Supervisor del contrato.
  3. Cronograma en donde se registren como mínimo los tiempos para: levantamiento, etapa de desarrollo, pruebas y puesta en producción del requerimiento, entregables, reuniones de seguimiento.
  4. Plan de pruebas y/o Casos de pruebas, con su evidencia de ejecución, firmados por el área funcional, Supervisor del contrato y el Contratista.
  5. Acta de entrega y recibo a satisfacción del requerimiento en producción, firmada por el área funcional, Supervisor del contrato y el Contratista, en formato de acta de reunión del MinTIC.
  6. Documento de arquitectura de la solución y manuales de usuario y técnico (elaborar y/o actualizar).
- Soportes para acompañamientos, capacitaciones y/o consultorías:
    1. Documento y/o evidencia de la solicitud de acuerdo con la necesidad.
    2. Estimación de esfuerzo y/o cronograma de actividades para la ejecución.
    3. Aprobación de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
    4. Acta de Entrega de requerimiento, firmada por el área funcional y el Contratista, en formato de acta de reunión del MinTIC.

**Nota 2:** Los requerimientos desarrollados y puestos en producción, así como las nuevas funcionalidades correspondientes al último pago deberán ser entregados y aprobados por la entidad, En el caso de las Capacitaciones se debe generar cronograma previa aprobación del supervisor del contrato y realizar actas de capacitación o consultoría, las aprobaciones se darán máximo hasta el día 14 de diciembre del 2026.

La fuente de los recursos son el 100%, propios del Fondo Único de TIC y los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 113926 del 17 de enero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones de la Oficina de Tecnologías de la Información con el Código TIC No. 14000621502



## Estudio Previo General



	El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
<b>2.2.10 Justificación del anticipo.</b>	N/A
<b>2.2.11 Supervisión</b>	<p>La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien designe el Ordenador del gasto.</p> <p>El Supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reportará las deficiencias de la gestión y de la información reportada, y deberá supervisar el desempeño del Contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Tecnologías de la Información adoptado mediante Resolución No. 00619 del 24 de marzo del 2021</p>
<b>2.2.12 Otras especificaciones</b>	Serán las contenidas en el anexo técnico.
<b>2.3. Tipo del contrato a celebrar</b>	Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo.

### 3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, las entidades podrán contratar a través de la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 determina que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa". Es así como de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo teniendo en cuenta que DIGITAL WARE quien acredita la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de los Sistemas de Información SEVEN ERP Y KACTUS, de conformidad con los certificados actualizados de fecha 13 de febrero de 2025 expedidos para cada Sistema de Información, por lo anterior, este proveedor es el único que puede satisfacer la necesidad de la Entidad, relacionada con el fortalecimiento y soporte técnico a distancia de los sistemas de información antes mencionados.

LIBRO	TOMO	PARTIDA	FECHA DEL REGISTRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN
13	5	271	14-JULIO-1999	SEVEN - ERP
13	5	319	26-AGOSTO-1999	KACTUS

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



### 4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio   
(si hay estudio de mercado)  
Número de Folios: 28

#### SOPORTE ECONÓMICO:

El valor estimado del contrato está basado en la cotización enviada por la empresa DIGITAL WARE S.A.S., acredita la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, de conformidad con los Certificados de fecha 13 de febrero de 2025 respectivamente, por lo anterior esta empresa es la única que puede satisfacer la necesidad de la entidad, relacionada con el fortalecimiento y soporte técnico de los sistemas de información antes referidos.

El análisis del valor se realiza tomando como referencia el contrato No. 1249 de 2025 con DIGITAL WARE S.A.S donde por concepto de Servicio de actualización y Soporte Técnico a distancia de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, se tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$254.110.775) M/CTE INCLUIDO IVA**, sobre el cual el proveedor realizó un aumento sin superar el del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que fue del 5,1%, según lo establecido y divulgado por el DANE en el Boletín del 8 de enero de 2026, dando así la suma de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$400.771.061,08)** y al incluir los ítems Servicio de actualización y soporte a distancia del requerimiento GIT de Cartera (Requerimiento STSIBAM1 - Difícil Recaudo) entregado el 12/11/2025 1 185.230.322,03 4.139.590,00 y el Servicio de actualización y soporte a distancia del desarrollo del Servicio Web WSMINCON Caso 949580, entregado el 28/11/2025 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con (\$409.269.957, 78) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar. Es así como en virtud del análisis del contrato suscrito por la entidad el año anterior, la propuesta enviada por el proveedor y el porcentaje de incremento, se evidencia que el aumento se encuentra igual al IPC:

	2024	2025	2026	Incremento
<b>Valor soporte técnico (Incluido IVA)</b>	\$ 362.474.866	\$254.110.775	\$400.771.061,08	Por valor mensualizados de del 1.30% para el componente de SEVEN y -0,76% para el componente de KACTUS.
<b>Valor Hora de la Bolsa de Horas (Incluido IVA)</b>	\$ 216.207	\$ 227.450	\$239.049,95	5,1%

Frente al soporte técnico el incremento se analizó así:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



Soporte	2025 (7 meses)	Mensual	IPC 5,1%	2025+IPC
SEVEN	\$ 116.357.110	\$ 16.622.444,29	\$ 847.744,66	\$ 17.470.188,94
KACTUS	\$ 97.181.356	\$ 13.883.050,86	\$ 708.035,59	\$ 14.591.086,45
TOTAL	\$ 213.538.466			

Soporte	2026 (11 meses)	Mensual	2025+IPC	Porcentaje Real incremento	Valor IPC
SEVEN	\$ 185.230.322,03	\$ 16.839.120,18	\$ 17.470.188,94	1,30	5,10%
KACTUS	\$ 151.552.082,24	\$ 13.777.462,02	\$ 14.591.086,45	-0,76	5,10%
TOTAL	\$ 336.782.404,27				

La propuesta tiene un valor total de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$517.937.284,05) M/CTE IVA INCLUIDO**. Por concepto de Servicio de actualización y Soporte Técnico a distancia de los Sistemas de Información SEVEN ERP y KACTUS, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$409.269.958) M/CTE INCLUIDO IVA**. La suma de hasta **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$108.667.326,27) M/CTE INCLUIDO IVA**, por concepto de bolsa de horas de consultoría.

RESUMEN	Valor Total	IVA	Valor Total Incluido IVA
<b>Soporte Técnico SEVEN ERP y KACTUS HCM</b>	\$ 343.924.334,27	\$65.345.623,51	\$ 409.269.957,78
<b>Bolsa de Horas (382 Horas) Valor hora \$239.049,95</b>	\$ 91.317.080,9	\$17.350.245,37	\$ 108.667.326,27
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 517.937.284,05</b>

Que la propuesta de servicios presentada por el proveedor exclusivo de los servicios de fortalecimiento y soporte técnico a distancia al sistema de información **SEVEN ERP y KACTUS**, tiene un incremento por ítem de hasta el 5,1% con relación a los valores cobrados para la anualidad 2025, el cual corresponde al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que fue establecido y divulgado por el DANE en el Boletín del 8 de enero de 2026.

Por lo anterior, atendiendo el principio de legalidad, se definió que el presupuesto a ejecutarse en el presente contrato se encuentra amparado en el Rubro Presupuestal o Proyecto: Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC. Producto: Servicios de información implementados. Actividad: Plan de trabajo, Levantamiento de requerimientos, Diseño técnico y funcional, Desarrollo, Pruebas y aseguramiento de calidad, Implementación del sistema. Objeto de Gasto: Adquisición de bienes y servicios. BPIN No. 20230000000125.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



### 5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

#### 5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	N/A

#### 5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

N/A

#### Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

N/A

#### 5.3. Criterios de desempate:

N/A

### 6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

#### 7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

#### 7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo “2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento*” del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

**CARACTERÍSTICA**

**CONDICIÓN**

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## Estudio Previo General



TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.		
TOMADOR	El contratista		
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)		
AMPAROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	<u>Cumplimiento general del contrato</u>	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, en caso de que sea necesario.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</u>	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	<u>Calidad del servicio</u>	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

**Nota 1:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o



## Estudio Previo General



prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

**Nota 2:** El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

**8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015**

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los acuerdos internacionales ni los tratados de libre comercio vigentes, teniendo en cuenta que se trata de un proceso por Contratación Directa

<b>9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</b>	No.	113926	Fecha:	17/01/2026
	<b>10. Vigencias futuras:</b>	No. Oficio		Año
	No. de aprobación			

### CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

<b>11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:</b>	Digital Ware S.A.S.				
	Contacto	Digital Ware S.A.S.	Dirección	Calle 72 No 12 – 65 Piso 2	Teléfono
<b>12. Firmas autorizadas:</b>					

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## Estudio Previo General



Firma responsable:  
Jefe  
Nombre: **Andrés Díaz Molina**  
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información  
Fecha: Enero de 2026

Firma responsable  
Coordinador del GIT  
Nombre: **MILENA DEL CARMEN PULIDO**  
Cargo: Coordinador GIT de Gestión y Sistemas de Información  
Fecha: Enero de 2026

**Proyecto:** Marcia Katharine Chacón Vásquez – Funcionaria GIT de Gestión y Sistemas de Información.

**Revisó:** Luis Miguel Castañeda Sierra – Contratista OTI- GIT de Gestión y Sistemas de Información.

**Revisó:** Daniela Zapata Arboleda – Abogada Contratista OTI

## ANEXOS

### Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
<b>Documentos:</b>
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 3. Estudios Previos 2025\_DigitalWare

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260130-114414-25e889-45868329

Creación: 2026-01-30 11:44:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 12:11:20

Escanee el código  
para verificación

### Firma: jefe de la oficina de TI

Andrés Díaz Molina  
92192112  
[adiazm@mintic.gov.co](mailto:adiazm@mintic.gov.co)  
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información  
Ministerio de TIC

### Elaboración: Coordinadora del GIT

MILENA DEL CARMEN PULIDO ORELLANO  
32837114  
[mpulidoo@mintic.gov.co](mailto:mpulidoo@mintic.gov.co)  
Profesional Especializado  
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

### Revisión: REVISÓ

Luis Miguel Castañeda Sierra  
1098607590  
[lmcastaneda@mintic.gov.co](mailto:lmcastaneda@mintic.gov.co)  
Contratista  
GIT Gestión y Sistemas de Información

### Elaboración: PROYECTÓ

Daniela Zapata Arboleda  
1040325519  
[dzapataa@mintic.gov.co](mailto:dzapataa@mintic.gov.co)

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 3. Estudios Previos 2025\_DigitalWare

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260130-114414-25e889-45868329

Creación: 2026-01-30 11:44:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 12:11:20



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniela Zapata Arboleda dzapataa@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:44:19 Lec.: 2026-01-30 11:44:58 Res.: 2026-01-30 11:45:01 IP Res.: 186.121.142.186 Canal: Email
Revisión	Luis Miguel Castañeda Sierra lmcastaneda@mintic.gov.co Contratista GIT Gestión y Sistemas de Información	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:45:01 Lec.: 2026-01-30 11:47:08 Res.: 2026-01-30 11:47:17 IP Res.: 191.156.152.7 Canal: Email
Elaboración	MILENA DEL CARMEN PULIDO ORELLANO mpulidoo@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:47:17 Lec.: 2026-01-30 11:50:22 Res.: 2026-01-30 11:50:59 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Andrés Díaz Molina adiazm@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información Ministerio de TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:51:00 Lec.: 2026-01-30 12:10:58 Res.: 2026-01-30 12:11:20 IP Res.: 191.95.50.180 Canal: AZSign